

JUZGADO LABORAL

Por disposición del Juzgado en lo Laboral de la Sexta Nominación de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, en los autos caratulados "LOSADA MARIANO c/ LOPEZ VICTOR MANUEL s/ Premio Por Cobro De Honorarios" Expte. N° 922/22, se ha ordenado la publicación del presente por tres (3) días, a fin de citar a los herederos y sucesores de VICTOR MANUEL LOPEZ, D.N.I. N° 14.486.386, a que comparezcan a estar en derecho por el término y bajo los apercibimientos de ley en virtud de lo dispuesto en el artículo 57 del CPCSF. Ello conforme el siguiente decreto: 'ROSARIO, 06 de Diciembre de 2022. Agréguese la constancia acompañada. Cítese a los herederos del demandado López Víctor Manuel por edictos que se publicarán en el B.O. y se exhibirán dentro del Tribunal en lugar habilitado para tal fin por el término de 3 días venciendo el plazo 3 días después de la última publicación, a los fines de comparecer a estar a Derecho conforme lo dispuesto en los arts. 597 CPCC todo ello a los fines de integrar debidamente la litis, y 45 CPL sin perjuicio de la notificación por cédula del presente en el domicilio real que surge del acta de defunción de fs. 13. Agréguese la constancia acompañada. Oficiese al Registro de Procesos Universales a los fines de informar si se halla abierto el trámite Sucesorio, en caso afirmativo oficiese al Juzgado donde radico el mismo a los fines de informar el estado de la causa, y particularmente si existe partición de bienes..' Fdo: Dr. Germán Battistoni (Pro-Secretario) - Dra. Patricia Otegui (Jueza).

\$ 60 498742 May. 5 May. 9

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral de la 9na. Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Gustavo Burgio, Secretaría Dra. Olazarri, en los autos caratulados: "PRIETO ROGELIO ALBERTO c/ BA PERSONAL SECURITY SA y OTROS s/ Cobro De Pesos - Rubros Laborales", CUIJ N° 21-04155654-1, Expte Nro 1784/2019 se ha dispuesto publicar el siguiente edicto a fin de citar a las firmas B.A. PERSONAL SECURITY SA y PERSONAL SECURITY ROSARIO SA, a la audiencia de Art. FM CPL que ha sido designada para el día 9 de Junio de 2023 a las 10:30 hs, bajo apercibimientos de ley. Todo así ha sido ordenado mediante el decreto cuya parte pertinente se transcribe a continuación: "ROSARIO, 22 de Diciembre de 2022 1) A los fines de la audiencia del art. 51 del C.P.L, fíjase la del día 09 de Junio de 2023 a las 10,30 hs. bajo los apercibimientos previstos en los arts. 51, 52 y 66 del C.P.L. En la audiencia, la demandada deberá presentar la documentación requerida bajo los apercibimientos de ley.....Notifíquese. Fdo. Dr. Burgio (Juez) Dra Olazarri (Secretaria).

S/C 498844 May. 5 May. 9

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral de la 6ta. Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. Patricia Otegui, Secretaría Dra. Suárez Mónaco, en los autos caratulados: "FERNANDEZ RAFAEL c/ PERSONAL SECURITY SA s/ Cobro De Pesos - Rubros Laborales", CUIJ N° 21-04152008-3, Expte Nro 1039/2020 se ha dispuesto publicar el siguiente edicto a fin de citar a las firmas PERSONAL SECURITY SA y PERSONAL SECURITY ROSARIO SA a la Audiencia artículo 51 CPL designada para el día 09/10/2023 a las 08:00 hs bajo apercibimientos de ley. Todo así ha sido ordenado mediante los decretos que se transcriben a continuación, a sus efectos: "Rosario, 09 de Marzo de 2023.... A los fines del art. 51 se fija la audiencia del día

09/10/2023 a las 08:00 hs. debiendo las partes concurrir a la misma bajo los apercibimientos contenidos en los arts. 51, 52 del mismo cuerpo normativo y que si faltare sin justa causa será tenido por confeso de los hechos expuestos en la demanda o su contestación, salve prueba en contrario (art. 66 C.P.L.). Notifíquese por cédula. Fdo. Dr. Germán A. Battistoni (Prosecretario).

S/C 498843 May. 5 May. 9

Por disposición del Tribunal Colegiado de Familia N° 7 jueza de Trámite DRA. ANDREA MARIEL BRUNETTI, se ha ordenado publicar edictos a los fines de hacer saber la resolución recaída en autos DEMARCHI, DUPRE JEAN s/ adopción Integración 21-11391619-9" a los fines que queden notificados todas aquellas personas que puedan considerar afectación a sus derecho una vez al mes durante el término de dos meses, la cual se transcribe: Y VISTOS.. Y CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1. Hacer lugar a la demanda y, en consecuencia, otorgar a JUAN CARLOS GRIN D.N.I. N° 30.802.198 la ADOPCIÓN DE INTEGRACION PLENA de, DUPRE JEAN DEMARCHI D.N.I. N° 45.989.265, masculino, nacido en Rosario, el 03 de julio de 2004, nacido en la localidad de Villa Gesell, provincia de Buenos Aires, inscripto el nacimiento por Acta N° 392 de fecha 23 de Agosto de 2004, del Registro Civil de Villa Gesell, provincia de Buenos Aires, hijo de Leonardo Fabián Demarchi (DNI N° 26.005.914) y de Marianela Noemí García (D.N.I. N° 30.686.914), en los términos del art. 630 del código civil y comercial de la Nación. 2. Ordenar consecuentemente la supresión del apellido "Demarchi". 3. Disponer que el joven sea inscripto con el nombre de DUPRE JEAN GRIN. 4. Oportunamente, previo adjuntar en autos copia certificada de la partida de nacimiento respectiva en original, ofíciase a la oficina del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas correspondiente, acompañando fotocopia íntegra de la presente sentencia y el documento nacional de identidad del interesado; asimismo al Registro Nacional de la Propiedad y al Registro Nacional automotor. 5. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL una vez por mes durante el término de dos meses. Insértese y hágase saber. Fdo: DRA. ANDREA MARIEL BRUNETTI (JUEZA) DRA. MA. FLORENCIA MARTINEZ BELLI (SECRETARIA).

\$ 50 498860 May. 5 May. 8

Por disposición de la Señora Jueza del Tribunal Colegiado de Familia N° 7, Dra. Andrea Mariel Brunetti, Secretaría a cargo de la autorizante, en autos caratulados "ROMERO, BRISA AILEN Y OTROS s/ Control De Legalidad De Medidas Excepcionales Y Urgentes LEY 12.967" CUIJ N° 21-11406364-6, se ha dispuesto notificar por edictos a GUSTAVO ADRIAN ROMERO DNI 30.209.887 la siguiente resolución: "Nro. 1278 Rosario, 26. de abril de 2023 Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1. Declarar el cese de la medida excepcional adoptada por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la 2° Circunscripción respecto de la joven BRISA AYLEN ROMERO D.N.I. N° 46.446.326, nacida en fecha 22 de marzo de 2005 sin perjuicio de la continuidad de intervención respecto de la situación de la nombrada a través del Programa de Fortalecimiento de la Autonomía Progresiva y/o Programa Egreso y/o el que en un futuro lo reemplace. 2 Ratificar la medida excepcional adoptada por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la 2° Circunscripción respecto a AGUSTINA ABIGAIL ROMERO D.N.I. N° 47.842.843, nacida en fecha 25 de julio de 2007, hijas de Paola Vanesa Casafus D.N.I. N° 29.070.002 y Gustavo Adrián Romero D.N.I. N° 30.209.887. 3. Fijar como fecha de inicio de la medida de protección excepcional dispuesta, el día 3 de febrero de 2023, el primer vencimiento de la medida el 3 de mayo de 2023 y el vencimiento del plazo máximo de duración opera el día 1 de agosto de 2023 (art. 51 Ley 12.967 3er párrafo. Ref. Ley 13.237 Art.

607 del Código Civil y Comercial de la Nación) ; 4. Adviértase a la autoridad de aplicación que, al ser presentado en sede judicial el pedido de control de legalidad, debe observar estrictamente la satisfacción de los requisitos establecidos en la ley 12.967, su modificatoria ley 13.237 y el decreto N° 619/10 y demás normativa aplicable. 5. Comuníquese a la Defensora provincial de Niñas, Niños y Adolescentes a los fines previstos en el artículo 38 de la ley 12.967. Notifíquese a los interesados y a la Defensora General actuante en su público despacho. Insértese y hágase saber.” Fdo. Dra. Brunetti (Jueza) Dra. Bottini (Secretaria) Rosario, 27 de abril de 2023

S/C 498774 May. 5 May.9

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

La Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario informa que en los autos “MENOTTI, MIRIAM SILVANA s/ Solicitud Propia Quiebra - 21-02966246-8 (62/2023) en el que se declaró la quiebra de MIRIAM SILVANA MENOTTI DNI 17.228.660, con último domicilio real en calle España 4343, y domicilio legal Tucumán 1591 Dto. B de Rosario se ha designado síndico al C.P. DIEGO JOSE GUILLERMO SAUAN, el que ha fijado domicilio en San Luis 1411 de Rosario, donde recibirá los pedidos de verificación en el horario de: lunes a viernes de 9:00hs a 17:00h; y que se han fijado las siguientes fechas: para que los acreedores presenten su pedido de verificación: hasta el día 21/06/23, para que el Síndico presente los informes individuales, hasta el día 16/08/23 y para que presente el informe general hasta el día 28/09/23. Se ha dispuesto que conjuntamente con los pedidos de verificación los acreedores, además de sus datos personales, deberán informar: a) C.U.I.T. o C.U.I.L.; b) inscripción en el impuesto a las ganancias o en el régimen simplificado para pequeños contribuyentes (monotributo); c) CBU mediante el cual se le deberá transferir el dinero que corresponda por liquidación. Se le ordena al fallido entregar a la Síndico sus bienes (con la única excepción de los excluidos del desapoderamiento) y a los terceros hacer lo mismo con los bienes de aquel. Se intima al deudor para que entregue al Síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionadas con su contabilidad. Publíquese por 5 días en el BOLETÍN OFICIAL. Dra. Verónica. Acinelli - Secretaria.

S/C 498729 May. 5 May. 11

Dentro de los autos caratulados “ASOCIACION MUTUAL CONSEJEROS DE LOS ARROYOS CEM c/ZABALA, EMILIO ROMAN Y ZABALA EMILIO GREGORIO s/ Juicios Ejecutivo” CUIJ 21-25654206-1”, la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Villa Constitución, Dra. Águeda Orsaria Secretaria a cargo del Dr. Alejandro Danino, ha dispuesto: “VILLA CONSTITUCION, 03 de Abril de 2023 Agréguese las constancias acompañadas. Por practicada planilla, de manifiesto en la oficina por el término de ley. Notifíquese por cédula y por edictos conforme las constancias de autos, haciéndose saber el monto de la misma.Dr. ALEJANDRO DANINO SECRETARIO. Por tanto la Planilla de Capital, Intereses, Honorarios, Aportes y Gastos incurridos en la totalidad del juicio, asciende al día 28/02/2023 a la suma de PESOS TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 46/100

(\$318.236,46).

\$ 33 498895 May. 5

El Sr Juez del Juzgado de Primera Instancia de Nominación de Rosario, Dr.Marcelo N. Quiroga, en autos: "BANCO MACRO SA c/ DE LORENZI, LUCIANO MIGUEL Y OTROS s/ Juicio Ejecutivo 21-02893103-1 Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 7ma. Nom. ha dispuesto, que se notifique por edictos al co - demandado en autos, Sr. EDUARDO ALBERTO ARTERO, titular del DNI N° 14.535.955 , que se ha practicado planilla de capital, intereses y costas de la parte actora, que asciende a la suma de \$ 391.953,48.- , a saber: "Rosario, 28/02/23.-Póngase de manifiesto, por el término de ley, la planilla practicada en la suma de \$391.953,48. Notifíquese por cédula (cfr. art. 62, Inc. 3, CPCC). Fdo.: DRA. LORENA A. GONZALEZ - SECRETARIA - DR. MARCELO N. QUIROGA - JUEZ-. SE LE HACE SABER QUE SE HA PUESTO DE MANIFIESTO LA PLANILLA PRACTICADA EN AUTOS QUE ASCIENDE A LA SUMA DE PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 48/00 \$ 391.953,48.-).

\$ 40 498723 May. 5 May. 9

La Señora Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito de la 5ª Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. Lucrecia Mantello, Secretaria a cargo de la Dra. Silvina L. Rubulotta, en autos caratulados: "BANCO MACRO SA c/ POLENTINI VANESA VIVIANA Y OTROS s/ Cobro De Pesos" CUIJ 21-02892790-5, ha dispuesto notificar a la Sra. VANESA VIVIANA POLENTINI, titular del DNI N° 26.066.834, que se ha dictado la siguiente: "Rosario, 12 de septiembre de 2022. Advirtiéndose en este estado que se ha omitido la designación de defensor de oficio, fíjese cualquier día y hora de audiencia a los fines del sorteo del mismo. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de tribunales por el término de ley. Fecho, ofíciase a Presidencia de Cámara a los fines del sorteo correspondiente." Fdo.: Dra. Silvina L. Rubulotta - Secretaria - Dra. Lucrecia Mantello - Jueza. Autos: "BANCO MACRO SA c/ POLENTINI VANESA VIVIANA Y OTROS s/Cobro De Pesos CUIJ 21-02892790-5 Fdo.: Dra. Silvina L. Rubulotta - Secretaria - Dra. Lucrecia Mantello - Jueza.

\$ 40 498724 May. 5 May. 9

La Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito de la Novena Nominación de Rosario, Dra. Maria Fabiana Genesio, en autos: BANCO MACRO SA c/PERRONE, LUCAS LEONEL y otros s/Juicio ejecutivo; CUIJ N°: 21-02893106-6 ha dispuesto, que se notifique por edictos al co-demandado en autos, Sr. Eduardo Alberto Artero, titular del DNI N° 14.535.955, que se notifique por edictos bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, a saber: Rosario, 23/02/23. Proveyendo escrito cargo N° 593123: Téngase presente lo manifestado. Procédase al desglose de la foja 135, escrito cargo 244/23 atento a que no corresponde a estos autos, y a la corrección de la foliatura. Hágase saber que el original quedarán reservados en Secretaría, pudiendo retirarlos por Mesa de Entradas cualquier día y hora hábil, dejando la debida constancia. Proveyendo escrito cargo N° 594/23: Como lo solícita. Habiéndose agotado todas las diligencias posibles para averiguar el domicilio real del codemandado Artero, Eduardo Alberto (DNI N°: 14.535.955) y atento a que de las constancias de autos surge que en las direcciones notificadas el demandado no vive, por lo que se entiende que posee domicilio desconocido, notifíquese por edictos, bajo apercibimiento de ser

declarado rebelde. Fdo.: Dra. Verónica A. Accinelli- secretaria; Dra. Maria Fabiana Genesio – Jueza. 18 de Abril de 2023.

\$ 40 498726 May. 05 May. 09

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Rosario, dentro de los autos caratulados: GARINO, OSCAR HORACIO y otros c/COOPERATIVA ROSARINA DE VIVIENDA LIMITADA s/Usucapión; Expte. N° 951/2007 CUIJ N° 21-007554378, se ha ordenado notificar la siguiente sentencia y auto aclaratorio: N° 890. Rosario, 10/11/2022. Y vistos:... Y considerando:... Fallo: 1) Haciendo lugar a la demanda y, en consecuencia, declarando adquirido mediante usucapión el 11 de junio de 1999 por Maria Cristina Fernández DNI N° 12.480.042 el derecho de dominio sobre el inmueble ut supra descripto objeto del presente, ordenando otorgarle el título supletorio sobre el mismo y librando oficio al Registro General de Rosario a fin de hacer efectivo lo aquí resuelto. 2) Honorarios oportunamente. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Susana Gueiler (Jueza en suplencia) Dr. Arturo Audano (Secretario). N° 906. Rosario, 22/11/2022. Vistos: ... Y considerando:... Resuelvo: 1. Aclarar la sentencia N° 890 de fecha 10 de noviembre de 2022 en el sentido de que se imponen las costas a la parte actora. 2. Conceder los recursos de apelación y nulidad interpuestos, en modo libre y con efecto suspensivo. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Susana Gueiler (Jueza en suplencia), Dr. Arturo Audano (Secretario). Rosario, 28 de Abril de 2023.

\$ 40 498749 May. 05 May. 09

Señora: Del Valle Magali Tamara, DNI N° 31.431.284. Hago saber a Ud. que en el juicio seguido por ante el Juzgado de Ejecución de Circuito de la 2ª Nominación de Rosario. Caratulado: MONUMENTAL HOGAR S.R.L c/DEL VALLE MAGALI TAMARA s/Juicio ejecutivo; CUIJ N° 21-13878532-4, se ha resuelto lo siguiente: Tomo: 310 Folio: 394 Resolución: 2304. Rosario, 28 de Diciembre de 2022. Y Vistos: El presente juicio ejecutivo MONUMENTAL HOGAR SRL c/DEL VALLE, MAGALI TAMARA s/Juicio ejecutivo; 21-13878532-4 que se tramita por ante este Juzgado de 1ª Inst. De Ejecución Civil de Circuito de la 2ª Nom. De Rosario, por el cobro de la suma de \$ 11.351,00 (Once mil trescientos cincuenta y un pesos con 00/100 cent.), sus intereses y costas provenientes de los hechos expuestos en la demanda por la parte actora arriba indicada y que deben tenerse por reproducidos en la presente. Y considerando: La vía ejecutiva procede conforme los arts. 442, 475, sig. y cc., del C.P.C.C. Se declaró la rebeldía de la parte demandada Del Valle, Magali Tamara. La rebeldía fue debidamente notificada a la parte demandada arriba indicada. Al capital, se aplicarán los intereses pactados, siempre que no excedan de la tasa activa sumada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A., desde la mora y hasta el efectivo pago, por todo concepto, conforme las facultades del art. 771 C.C.YC. (vid. Cámara de Apelación de Circuito de Rosario; Acuerdo 21, 15/03/2019; Banco Credicoop Coop. Ltda. c/Duran, Enrique s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-22984459-5). Surge del relato de la parte actora y de las constancias de autos, que la presente ejecución encuentra fundamento en los elementos que a continuación se indican. Pagaréis con fecha de vencimiento cuyo monto se determina en la suma de \$ 4.474,00. La mora se establece al día 30/11/2016. Los intereses a la fecha se determinan, calculados conforme Índice de 2,972 en: \$ 8.822,73. Pagaréis con fecha de vencimiento cuyo monto se determina en la suma de \$ 6.877,00. La mora se establece al día 31/12/2016. Los INTERESES a la fecha se determinan, calculados conforme Índice de 2,95 en: \$ 13.410,15. En conclusión, el capital se determina en la suma total de \$ 11.351,00 (Once mil trescientos cincuenta y un pesos con 00/100 cent.). A los fines regulatorios,

los intereses desde la mora hasta la fecha de la presente se calculan en la suma total de \$ 22.232,88 (en base a índices publicados en Agenda Económica www.agendae.com.ar y/o <https://www.cajaforense.com>). En base a la suma de ambos montos corresponde efectuar la regulación de honorarios indicada por el art. 257 C.P.C.C. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes. (Corte Suprema de Justicia de Santa Fe; Municipalidad de Santa Fe c/ Bergagna, Edgardo s/ Recurso Inconstitucional; 01/08/2017; CUIJ N° 21-00508159-6 [en línea]; www.justiciasantafe.gov.ar; y arts. 32, párr. 5° y 6° ley 6767). Desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la tasa activa capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. para las operaciones de descuento de documentos. (Corte Suprema De Justicia De Santa Fe; 18/12/2018; Pereyra, Mario Simón c/Municipalidad de Rafaela -recurso contencioso administrativo de plena Jurisdicción s/Incidente de apremio por honorarios -regulación de honorarios; Cita: 31/19; [en línea] <http://bdj.justiciasantafe.gov.ar>). Por lo expuesto; Fallo: I- Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de Del Valle, Magali Tamara hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$ 11.351,00 (Once mil trescientos cincuenta y un pesos con 00/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas. II- Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). III- Regular los honorarios del/la Dr/a. Pafundi, Bárbara Belén – CUIT N°: 27-34158929-6 -Monotributista- en la suma de \$ 17.338,94 equivalentes a 1 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 ley N° 6.767 t.o. ley 12.851), más I.V.A., si correspondiere. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente notifíquese a la Caja Forense mediante correo electrónico que enviará el/la profesional a mesadeentradascajaforense.com. Insértese y notifíquese. Fdo. Dra. Maria Elvira Longhi -Secretaria- Juzgado 1ª Inst. Ejecución Civil de Circuito 2ª Nom. - Rosario; Dr. Luciano A. Ballarini -Juez- Juzgado 1ª Inst. Ejecución Civil de Circuito 2ª Nom. - Rosario. Queda Ud. debidamente notificada.

\$ 100 498801 May. 05 May. 09

SANCHEZ CARLOS DAVID c/CITTERIO DANIEL OMAR y otros s/Daños y perjuicios; (CUIJ N° 21-11686482-4). Rosario 02/12/2022, Atento lo solicitado cítese por edictos al Sr. Uscuchagua Quispe Carlos Humberto para que comparezca a estar a derecho , por sí o por apoderado, dentro del término de tres días y bajo apercibimientos de ley, publicándose los mismos en el diario BOLETÍN OFICIAL y en el Hall Central del Palacio de Tribunales Provinciales de Rosario. Fdo: Dr. Edgardo Bonomelli (Juez); Dra. Mayra Ibáñez (Secretaria). Federico Miguel Svilarich, prosecretario.

\$ 40 498756 May. 05 May. 09

Por disposición del Juzgado de 1ª Instancia Distrito en lo Civ. y Comercial de la 15ª Nominación de Rosario, en autos: VIGNATI MARIO OSCAR c/CARBONE DIOMENES MANUEL s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-02966613-7, se hace saber que se dictó lo siguiente: Rosario, 01 de Marzo de 2023. Por presentada, con domicilio constituido y en el carácter invocado por parte a mérito del poder general acompañado. Por iniciada la acción que expresa. Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de ley, comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía.

Decrétase la inhibición general de la demandada Sr. Diomenes Manuel Carbone, hasta cubrir la suma reclamada de \$ 2.984.060 con más la del 30 % estimada provisoriamente para intereses y costas, librándose el despacho respectivo a esos fines con las facultades, recaudos y porcentajes de ley. Notifíquese. Fdo: Dr. Luciano Carbajo (Juez en suplencia). Dra. Maria Eugenia Sapei (Secretaria). Y otro: Rosario, 11 de Abril de 2023. Téngase presente el domicilio denunciado. Fdo: Dra. Mariana Parera (Prosecretaria). Y otro: Rosario, 24 de Abril de 2023. Agréguese la cédula acompañada. Publíquese edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo: Dra. Ma. Eugenia Sapei (Secretaria). 02 de Mayo de 2023.

\$ 40 498842 May. 05 May. 09

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13ª Nominación de Rosario, hace saber que dentro de los autos caratulados BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES SAU c/TEXTIL DEL LITORAL SRL s/Juicio ejecutivo; CUIJ N° 21-02957814-9, se ha ordenado lo siguiente: N° 237. Rosario, 14 de abril de 2023. Y vistos [...] Y considerando [...] Fallo: 1. Mandar llevar adelante la ejecución contra la demandada, hasta tanto la actora se haga integro cobro del capital reclamado con más los intereses indicados en los considerandos precedentes e I.V.A. correspondiente. 2. Imponer las costas al demandado (art. 251 CPCC). 3. Diferir la regulación de honorarios al momento de quedar firme la planilla correspondiente. Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. Lucas Menossi (Secretario). Rosario, abril de 2023.

\$ 40 498893 May. 05 May. 09

El Sr. Juez a cargo del juzgado de primera instancia de distrito civil y comercial N° 3ª nominación, Dr. Ezequiel Zabale, notifica al Sr. Luque, Ramón Angel D.N.I. N° 11.126.429 lo declarado en autos: CFN S.A. c/LUQUE, RAMON ANGEL s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-02909718-3. Rosario, 08/08/2022. Estando debidamente notificado y no habiendo el demandado comparecido a estar a derecho, declárese rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por cédula. Firmado: Dr. Ezequiel Zabale (juez), Dra. Federico Lema (Sec. subrogante). 13 de octubre de 2022.

\$ 40 498720 May. 05 May. 09

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 11ª Nominación de Rosario, Dr. Luciano D. Carbajo, notifica al Sr. Azcua, Cristian Leonardo, DNI N° 30.291.390, lo declarado en autos: CFN S.A. c/AZCUA, CRISTIAN LEONARDO s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02919176-7): N° 1494 Rosario, 21/10/2022. Resuelvo: 1) regulo los honorarios de la Dra. Roxanna Noemí Knafel, por sus trabajos profesionales en autos, en la suma de pesos \$ 37.082,19, correspondiente a 2,57 unidades JUS, Art. 7 inc. 2) b Ley 6767. 2) En virtud de lo resuelto por la CSJSF en autos MUNICIPALIDAD DE SANTA FE c/BERGAGNA EDUARDO s/Apremio fiscal - Recurso de inconstitucionalidad; Expte. N° 578/11, disponer que los emolumentos aquí regulados, se actualizarán de acuerdo a lo dispuesto por el art. 32 de la ley 6767, hasta tanto los mismos adquieran firmeza, en cuya oportunidad, los mismos se convertirán deuda dineraria. 3) Disponer a partir que el presente auto quede firme, se aplicará un interés equivalente a la Tasa Activa

Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe en autos PEREYRA MARIO SIMON c/MUNICIPALIDAD DE RAFAELA- Recurso contencioso administrativo de plena jurisdicción s/Incidente de apremio por honorarios; en fecha 18/12/2018 Cita. 31/19. Córrese vista a la caja forense. Insértese y hágase saber. Firmado: Dr. Luciano D. Carbajo (Juez), Dr. Sergio González (Sec.).

\$ 40 498719 May. 05 May. 09

El Sr Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 11a Nominación de Rosario, DR. LUCIANO D. CARBAJO, notifica al Sr. LENCINA, MARCELA BEATRIZ, DNI N° 20217069 lo declarado en autos: CFN S.A. c/ LENCINA, MARCELA BEATRIZ s/ Ejecutivo (EXPTE. N°31/2019 CUIJ N° 21-02911010-4): N° 111 "ROSARIO, 22/02/2023. RESUELVO: 1.- Tener por acreditada la existencia de tres pagaré en ocasión de un vínculo causal de consumo, y en base a ello, hacer lugar parcialmente a la demanda, ordenando llevar adelante la ejecución contra la parte demandada, hasta que el actor se haga íntegro cobro de la suma de \$14.676,13 por el pagaré N°6142-00002824 y la suma de \$5.109,03 por el pagaré N° 6142-000028919, con más los intereses determinados en los considerandos de la presente, aplicables desde la mora de cada uno de ellos, de Fecha 05/03/2019 y 05/11/2018 respectivamente, y hasta el efectivo pago, lo que se detallará por planilla que practicará la actora; 2.- Imponer las costas a la demandada vencida (art. 251 CPCC). 3.- Los honorarios se regularán en su oportunidad.- Insértese y hágase saber.- Firmado: DR. LUCIANO D.CARBAJO (Juez), DR. SERGIO GONZALEZ (Sec.).

\$ 40 498717 May. 5 May. 9

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 11ª Nominación de Rosario, DR. LUCIANO D. CARBAJO, notifica al Sr. RAMIREZ, CRISTIAN JOSE LUIS, DNI N° 29.657.341, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ RAMIREZ, CRISTIAN JOSE LUIS s/ Ejecutivo (EXPTE. N° 961/2016 CUIJ N° 21-02867404-7): ROSARIO, 21/12/2022. Téngase presente la planilla practicada, póngase de manifiesto en la oficina por el término y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula, con expresión de monto (\$60.075,61). Firmado: Dr. Luciano D. Carbajo (Juez), Dr. Sergio A. González (Sec.). Por lo tanto queda Ud. debidamente notificado de la planilla practicada que asciende a la suma de pesos SESENTA MIL SETENTA Y CINCO CON SESENTA Y UNO CENTAVOS (\$60075.61).

\$ 40 498715 May. 5 May. 9

El Sr Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 11 Nominación de Rosario, DR. LUCIANO D. CARBAJO, notifica al Sr. FABRE, SONIA BEATRIZ DNI n° 20.189.364, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ FABRE, SONIA BEATRIZ s/ Ejecutivo (EXPTE N° 1068/2016 CUIJ N° 21-02869324-6): N° 86 "ROSARIO, 16102/2023.RESUELVO: 1.- Tener por acreditada la existencia de un pagaré en ocasión de un vínculo causal de consumo, y en base a ello, hacer lugar parcialmente a la demanda, ordenando llevar adelante la ejecución contra la parte demandada, hasta que el actor se haga íntegro cobro de la suma de \$5.087,28.-, con más los intereses determinados en los considerandos de la presente, aplicables desde la mora 05/02/2016, y hasta

efectivo pago, lo que se detallará por planilla que practicará la actora; 2.- Imponer las costas a la demandada vencida (art. 251 CPCC). 3.- Los honorarios se regularán en su oportunidad.- Insértese y hágase saber.- Firmado: DR. LUCIANO D. CARBAJO (Juez), DR. SERGIO GONZALEZ (Sec).

\$ 40 498714 May. 5 May. 9

El Sr. Juez a cargo del juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° 3a NOMINACION, DR. Ezequiel Zabale, notifica al Sr. ALTAMIRANO, FABRICIO ARMANDO D.N.I N° 28.922.776 lo declarado en autos: CFN S.A. c/ ALTAMIRANO, FABRICIO ARMANDO s/ Ejecutivo CUIJ N° 21-02919175-9):

Rosario, 17/08/2022.Estando debidamente notificado y no habiendo el demandado comparecido a estar a derecho, decláreselo rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Firmado: DR Ezequiel Zabale (Juez), DRA. Federico Lema (Sec.).

\$ 40 498709 May. 5 May. 9

El Sr. Juez a cargo del juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° 3a NOMINACION, DR. Ezequiel Zabale, notifica al Sr. SCHEMBERGER, HERNAN D.N.I N° 23.233.203 lo declarado en autos: CFN S.A. c/ SCHEMBERGER, HERNAN s/ Ejecutivo CUIJ N° 21-02909403-6): Rosario, 22/08/2022.Estando debidamente notificado y no habiendo el demandado comparecido a estar a derecho, decláreselo rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edicto. Firmado: DR. Ezequiel Zabale (Juez), DRA. Federico Lema (Sec.).

\$ 40 498710 May. 5 May. 9

El Sr. Juez a cargo del juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° 3a NOMINACION, DR. Ezequiel Zabale, notifica al Sr. MAGGIONE, CANCIANA RAQUEL D.N.I N° 12.527.650 lo declarado en autos: CFN S.A. c/ MAGGIONE, CANCIANA RAQUEL s/ Ejecutivo CUIJ N° 21-02922924- 1): Rosario, 18/08/2022. Estando debidamente notificado y no habiendo el demandado comparecido a estar a derecho, decláreselo rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edicto. Firmado: DR. Ezequiel Zabale (Juez), DRA. Federico Lema (Sec.).

\$ 40 498711 May. 5 May. 9

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 17a Nominación de Rosario, DR. MARIA SILVIA BEDUINO, notifica al Sr. CAMPOS, MATIAS MARCELO DNI N° 31.900.114, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ CAMPOS, MATIAS MARCELO Y MENEGHELLO, EMILSE

SILVANA s/ Ejecutivo (CUIJ N° 21-02893695-5): ROSARIO 09/02/2018. VISTO Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado y a tenor del Poder que acompaña y se agrega. Por iniciada demanda ejecutiva la que se le imprime el trámite previsto en los arts. 452 subs. y ccdt. del CPCC. Resérvese en Secretaría el sobre acompañado. Cítese y emplácese ala demandada para que en el término correspondiente comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. A la medida cautelar solicitada: aclare sobre cuál de los demandados se requiere atento a no especificar en el punto V del escrito inicial y se proveerá. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese por cédula. FIRMADO: drA. MARIA SILVIA BEDUINO (JUEZ), DR. JUAN MANUEL CONTI (SEC).DR. Hernán Aguzzi, prosecretario.

\$ 40 498712 May. 5 May. 9

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Número Quince de la ciudad de Arroyo Seco, a cargo de la Dra. Mariana Alvarado, Secretaría de la Dra. Mariana Sabina Cattani, caratulado: "COMUNA DE GENERAL LAGOS c/ FERREYRA GREGORIO MARCOS s/ Apremio Municipal", Expte. CUIJ N° 21-22767531-1, se ha dictado lo siguiente: "N°83 Arroyo Seco 16 de febrero de 2022, VISTA la demanda incoada en los autos identificados supra. RESUELVO 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso. 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento la escritura de mandato general acompañada y la que deberá ser suscripta por el presentante. 3. Admitir el domicilio ad litem constituido (CPC, 38), 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia. 5. Agregar las constancias que en copia simple se acompañan invocada en el punto c) del petitorio. 6. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 4.380 en concepto de capital, con más la suma de \$ 4.300, estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L 5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien rodado- lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad del Automotor-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L 5066). 7. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere. 8. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. - FIRMADO: ALVARADO (Juez) - CATTANI (Secretaria)". Se Cita de remate al Sr. Ferreyra Gregorio Marcos y/o titular y/o poseedor del vehículo CPV 189 para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias. Arroyo Seco.

\$ 52,50 498845 May. 5 May. 9

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Número Quince de la ciudad de Arroyo Seco, a cargo de la Dra. Mariana Alvarado, Secretaría de la Dra. Mariana Sabina Cattani, caratulado: "COMUNA DE GENERAL LAGOS c/ GIACOMINO CRISTIAN ELOY s/ Apremio Municipal ", Expte. CUIJ N° 21-22767533-8, se ha dictado lo siguiente: "N° 55 Arroyo Seco 15 de febrero de 2022, VISTA: la demanda iniciada en los autos individualizados supra; RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general acompañada que en copia digitalizada acompaña, y que deberá ser suscripta

por el presentante; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido (CPC art. 38); 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de pesos \$4.380,00.- en concepto de capital, con más la suma de \$4.380,00.- estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien rodado -lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad Automotor-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley.- 8. Tener presente las constancias invocadas en el punto d) del petitorio agregadas en copias simples. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. - FIRMADO: ALVARADO (Juez) - CATTANI (Secretaria)". Se cita de remate al Sr. Cristian Eloy Giacomino y/o titular y/o poseedor del vehículo SNQ 107 para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias. Arroyo Seco.

\$ 52,50 498846 May. 5 May. 9

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nro. 15 de Arroyo Seco, a cargo de la Dra. Mariana Alvarado, dentro de los autos "COMUNA DE GENERAL LAGOS c/ MANSILLA JEREMIAS IRINEO s/ Apremio Municipal". Expte. CUIJ N° 2122767484-6, se ha dictado lo siguiente: "N° 58 Arroyo Seco 15 de febrero de 2022, VISTA: la demanda iniciada en los autos identificados supra; RESUELVO: 1. Admitir la demanda y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia se agrega a los autos y la que deberá ser suscripta por el presentante; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Agregar las constancias que en copias simples se acompañan invocada en el punto e) del petitorio. 6. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 13.140 en concepto de capital, con más la suma de \$ 6.600 estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, (-PC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien rodado —lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad Automotor respectivo-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, 1,5066); 7. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere; 8. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el Boletín Oficial por el término y bajo apercibimientos de ley; Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. -FIRMADO: ALVARADO (Juez) - CATTANI (Secretaria)". Se cita de remate al Sr. Mansilla Jeremías Ireneo y/o titular del poseedor del vehículo CYO 335, para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias. Arroyo Seco.

\$ 52,50 498847 May. 5 May. 9

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nro. 15 de Arroyo Seco, a cargo de la Dra. Mariana Alvarado, dentro de los autos COMUNA DE GENERAL LAGOS c/ NATALINI WALTER ESTEBAN s/ Apremio Municipal, Expte. CUIJ N° 21-22767140-5, se ha dictado lo siguiente: "N° 127 Arroyo Seco 21 de febrero de 2022. VISTA: la demanda iniciada en los autos individualizados supra: RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general acompañada que en copia digitalizada acompaña, y que deberá ser suscripta por el presentante; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido (CPC art. 38); 4. Imprimir a este proceso el trámite previo en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de pesos \$8.760,00.- en concepto de capital, con más la suma de \$8.760,00.- estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien rodado - lo que se efectiviza directamente en el Registro del Propiedad Automotor-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27.L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley.- 8. Tener presente las constancias invocadas en el punto d) del petitorio agregadas en copias simples. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. - FIRMADO: ALVARADO (Juez) - CATTANI (Secretaria)". Se Cita de remate al Sr. NATALINI WALTER ESTEBAN y/o titular y/o poseedor del vehículo DVT 717 para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias. Arroyo Seco.

\$ 52,50 498849 May. 5 May. 9

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Número Quince de la ciudad de Arroyo Seco, a cargo de la Dra. Mariana Alvarado, Secretaría de la Dra. Mariana Sabina Cattani, caratulados: "COMUNA DE GENERAL LAGOS c/ FRANZE LEANDRO JONAS s/Apremio Municipal ", Expte. CUIJ N° 21-22767135-9, se ha dictado lo siguiente: "N° 93 Arroyo Seco 17 de febrero de 2022, VISTA: la demanda iniciada en los autos individualizados supra; RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general acompañada que en copia digitalizada acompaña, y que deberá ser suscripta por el presentante; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido (CPC art. 38) 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de pesos \$4.380.- en concepto de capital, Con más la suma de \$4.380.- estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11. L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien rodado -lo que se efectiviza directamente en el Registro de la propiedad Automotor-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L506); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley.- 8. Tener presente las constancias invocadas en el punto d) del petitorio agregadas en copias simples. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. - FIRMADO: ALVARADO (Juez) - CATTANI (Secretaria)". Se Cita de remate al Sr. Franze Leandro Jonas y/o titular y/o poseedor del vehículo AFJ 475 para que oponga excepción legítima en el término de ocho días,

bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias. Arroyo Seco.

\$ 52,50 498850 May. 5 May. 9

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nro. 15 de Arroyo Seco, a cargo de la Dra. Mariana Alvarado, dentro de los autos " COMUNA DE GENERAL LAGOS c/ AMADIO DIEGO LEONARDO s/ Apremio Municipal ", Expte. CUIJ N° 21-22767536-2, se ha dictado lo siguiente: "N° 54 Arroyo Seco 15 de febrero de 2022, VISTA: la demanda incoada en los autos individualizados supra; RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general acompañada que en copia digitalizada acompaña, y que deberá ser suscripta por el presentante; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido (CPC art. 38); 4.Imprimir este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; .5 .Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de pesos 8.760.- en concepto de capital, con más la suma de \$8.760.- estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien rodado -lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad Automotor-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser, notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6.Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere; 7.Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley.- 8. Tener presente las constancias invocadas en el punto d) del petitorio agregadas en copias simples. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. - FIRMADO: ALVARADO (Juez) - CATTANI (Secretaria)". Se Cita de remate al Sr. Diego Leonardo Amadio y/o titular y/o poseedor del vehículo AAY 679 para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias. Arroyo Seco.

\$ 52,50 498853 May. 5 May. 9

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nro. 15 de Arroyo Seco, a cargo de la Dra. Mariana Alvarado, dentro de los autos "COMUNA DE GENERAL LAGOS c/ TETTAMANTI JOSÉ MARÍA s/ Apremio Municipal Expte. CUIJ N° 21-22767149-9, se ha dictado lo siguiente: "N° 91 Arroyo Seco 17 de febrero de 2022, VISTA: la demanda incoada en los autos individualizados supra; RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante. atento a la escritura de mandato general acompañada que en copia digitalizada acompaña, y que deberá ser suscripta por el presentante; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido (CPC art. 38); 4.Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de pesos \$4.380.00.- en concepto de capital, con más la suma de \$4.380,00.- estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien rodado -lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad Automotor-, intímese previamente al pago al deudor,

quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6.Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere; 7.Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley.- 8. Tener presente las constancias invocadas en el punto d) del petitorio agregadas en copias simples. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. - FIRMADO: ALVARADO (Juez) - CATTANI (Secretaria)". Se Cita de remate al Sr. Tettamanti José María y/o titular y/o poseedor del vehículo MPS 843 para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias. Arroyo Seco.

\$ 52,50 498851 May. 5 May. 9

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nro. 15 de Arroyo Seco, a cargo de la Dra. Mariana Alvarado, dentro de los autos COMUNA DE GENERAL LAGOS c/ LLANES SERGIO GERARDO s/ Apremio Municipal Expte. CUIJ N° 21-22767139-1, se ha dictado lo siguiente: "N° 128 Arroyo Seco 21 de febrero de 2022. VISTA: la demanda incoada en los autos individualizados supra; RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general acompañada que en copia digitalizada acompaña, y que deberá ser suscripta por el presentante; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido (CPC art. 38); 4.Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de pesos \$2.628,00.- en concepto de capital, con más la suma de \$2.628,00.- estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien rodado -lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad Automotor-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, 1,066); 6.Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere; 7.Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley.- 8. Tener presente las constancias invocadas en el punto d) del petitorio agregadas en copias simples. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber.- FIRMADO: ALVARADO (Juez) - CATTANI (Secretaria)". Se Cita de remate al Sr. LLANES SERGIO GERARDO y/o titular y/o poseedor del vehículo HYW 191 para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias. Arroyo Seco.

\$ 52,50 498854 May. 5 May. 9

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Número Quince de la ciudad de Arroyo Seco cargo de la Dra. Mariana Alvarado, Secretaría de la Dra. Mariana Sabina Cattani, caratulado: "COMUNA DE GENERAL LAGOS c/ ISOLA ROMAN GINO s/ Apremio Municipal ", Expte. CUIJ N° 21-22767141-3, se ha dictado lo siguiente: "N° 30 Arroyo Seco 21 de febrero de 2022. VISTA: la demanda incoada en los autos individualizados supra; RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general acompañada que en copia digitalizada acompaña, y que deberá ser suscripta

por el presentante; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido (CPC art. 38); 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de pesos \$4.380,00... en concepto de capital, con más la suma de \$4.380,00.- estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien rodado -lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad Automotor, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley.- 8. Tener presente las constancias invocadas en el punto d) del petitorio agregadas en copias simples. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. - FIRMADO: ALVARADO (Juez) - CATTANI (Secretaria). Se cita de remate al Sr. ISOLA ROMÁN GINO y/o titular y/o poseedor del vehículo GXG 760 para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y SUS modificatorias. Arroyo Seco.

\$ 52,50 498855 May. 5 May. 9

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nro. 15 de Arroyo Seco, a cargo la Dra. Mariana Alvarado, dentro de los autos: COMUNA DE GENERAL LAGOS c/ PARISI MAURO JOSE s/Apremio Municipal ", Expte. CUIJ N° 21-22767483-8, se ha dictado lo siguiente: "N° 60 Arroyo Seco 15 de febrero de 2022. VISTA: la demanda incoada en los autos identificados supra; RESUELVO: 1. Admitir la demanda y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia se agrega a los autos y la que deberá ser suscripta por el presentante; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Agregar las constancias que en copias simples se acompañan invocada en el punto c) del petitorio. 6. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 18.396 en concepto de capital, con más la suma de \$ 9.100 estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien rodado —lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad Automotor respectivo-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 7. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere; 8. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley; Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber.- FIRMADO: ALVARADO (Juez) - CATTANI (Secretaria). Se cita de remate al Sr. Parisi Mauro José y/o titular y/o poseedor del vehículo FJF 227 para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias. Arroyo Seco.

\$ 52,50 498857 May. 5 May. 9

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 13° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante NICOLAS PITURRO (C.I. 64.674), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PITURRO, NICOLAS S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02967721-9) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 May. 05

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 13° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SILVIA ALEJANDRA MELENDEZ (D.N.I. 5.088.341), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MELENDEZ, SILVIA ALEJANDRA S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02968784-3) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 May. 05

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 9 ° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante ZANELLO, RODOLFO FELIX (D.N.I. 5.965.786) y de MATILLA, ISABEL MARTA (D.N.I. 5.862.227), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ZANELLO, RODOLFO FELIX Y OTROS S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02964993-3), de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 May. 05

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 9° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante CARBALLO, NORMA (D.N.I. 5.336.277), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CARBALLO, NORMA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS C Y C 9" (CUIJ N° 21-02967773-2), de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 May. 05

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 9 ° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante PEISEL, SARA ROSA (D.N.I. 4.780.998), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PEISEL, SARA ROSA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - C Y C 9" (CUIJ N° 21-02968213-2), de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 May. 05

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 9° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante MANCINI, IRMA (LC 3.051.849), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MANCINI, IRMA S/ SUCESORIO CYC 9" (CUIJ N° 21-02967990-5), de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 May. 05

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 9° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante D'ALESSANDRO, ANGELO, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "D'ALESSANDRO, ANGELO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02966392-8), de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 May. 05

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 9° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante PASTORINO, RICARDO EVANZ (D.N.I. 6.002.840), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PASTORINO, RICARDO EVANZ S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02967431-8), de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 May. 05

Por disposición de la Juez de Distrito Civil y Comercial de la 17ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Scassa Petronila Margarita LC 5851619 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "Scassa Petronila s Declaratoria de Herederos cuij nro - 21-02838354-9.

\$ 45 May. 05

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 5° Nominación de Rosario, se ha

ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LIDIA SUSANA AGUILAR (N° de seguro social 561-96-2725) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "AGUILAR, LIDIA SUSANA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02964347-1). Fdo. Dra. Maria Belen Moran, Secretaria.

\$ 45 May. 05

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MIGUEL ANGEL LAURETTA (DNI 6.063.976) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "LAURETTA MIGUEL ANGEL S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02958996-5). Fdo.DRA. María Alejandra Crespo - Secretaria Subrogante."

\$ 45 May. 05

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ROMELIA INES LEGUIZAMON, D.N.I. 1.766.995 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "LEGUIZAMON, ROMELIA INES S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N°21-02966619-6). Fdo. Prosecretaria

\$ 45 May. 05

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Luis Felipe Fortuna (DNI 6.092.074) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: FORTUNA, LUIS FELIPE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - C Y C 14 - 21-02967890-9.-

\$ 45 May. 05

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MIGUEL ANGEL ZAJAC, D.N.I. 4.707.173 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ZAJAC, MIGUEL ANGEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N°21-02968366-9). Fdo. Prosecretaria

\$ 45 May. 05

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Alberto Juan Weisemann (DNI 6.337.269) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: WEISEMANN, ALBERTO JUAN S/ SUCESORIO - 21-02964101-0.-

\$ 45 May. 05

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante EDUARDO ROGELIO RENNA (DNI 14.631.439), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "RENNA, EDUARDO ROGELIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N°21-02967636-1). Fdo.DRA. María Alejandra Crespo - Secretaria Subrogante."

\$ 45 May. 05

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos lo que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARÍA DORA PAGANO (DNI 6.210.622) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "PAGANO, MARIA DORA S/ SUCESORIO" CUIJ 21-02967705-8, de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo: Prosecretaria.

\$ 45 May. 05

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 10 ° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante PERDOMO, MARIA ROSA, (D.N.I. 4.841.326), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PERDOMO, MARIA ROSA S/SUCESORIO - C Y C 10" (CUIJ N.º 21-02968199-3), de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.Prosecretaria

\$ 45 May. 05

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos lo que se consideren con derecho a los bienes

dejados por el causante ENNY ILDA PIGNONI (DNI 6.308.542) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "PIGNONI, ENNY ILDA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-02963751-9, de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo: Prosecretaria

\$ 45 May. 05

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 10° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante COLAUTTI, ROBERTO DAVID (D.N.I. 6.184.227), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "COLAUTTI, ROBERTO DAVID S/DECLARATORIA DE HEREDEROS CYC 10" (CUIJ N.º 21-02967399-0), de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Prosecretaria

\$ 45 May. 05

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos lo que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante PEDRO PABLO MARIN (DNI 6.052.662) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "MARIN, PEDRO PABLO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-02967017-7, de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo: Prosecretaria

\$ 45 May. 05

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 6° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos lo que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ANÍBAL RUBÉN BLANCO (DNI 11.448.829) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "BLANCO, ANIBAL RUBEN S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-02967658-2, de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo: Prosecretaria

\$ 45 May. 05

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 6° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos lo que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CARLOS DANTE EXEQUIEL SOSA (DNI 6.008.901) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "SOSA, CARLOS DANTE EXEQUIEL S/SUCESORIO" CUIJ 21-02935942-0, de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo: Prosecretaria.

\$ 45 May. 05

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 5° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante FANNY ESMERALDA BERCOVICH D.N.I. 3.029.026 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BERCOVICH, FANNY ESMERALDA S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N.º 21-02966117-8). Fdo. Dra. Maria Belen Moran, Secretaria. Rosario,

\$ 45 May. 05

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 4° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JORGE LUIS VAZQUEZ L.E. 3.742.632 y de MARIA SUSANA TORRES L.E. 5.500.376 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "VAZQUEZ, JORGE LUIS Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N.º 21-02966463-0). Fdo. Dra. Vanina Carla Grande, Secretaria. Rosario,

\$ 45 May. 05

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 4° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JORGE ALBERTO CATOGGIO D.N.I. 7.762.556 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CATOGGIO, JORGE ALBERTO S/ SUCESORIO" (CUIJ N.º 21-02966454-1). Fdo. Dra. Vanina Carla Grande, Secretaria. Rosario,

\$ 45 May. 05

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 5° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JUANA MARINELLI D.N.I. 93.555.245 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MARINELLI, JUANA S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N.º 21-02967607-8). Fdo. Dra. Maria Belen Moran, Secretaria. Rosario,

\$ 45 May. 05

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 4° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JORGE ALBERTO CATOGGIO D.N.I. 7.762.556 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CATOGGIO, JORGE ALBERTO S/SUCESORIO" (CUIJ N.º 21-02966454-1). Fdo. Dra. Vanina Carla Grande, Secretaria. Rosario,

\$ 45 May. 05

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante MARIA MAGDALENA SCACCHI, D.N.I. 3.958.250, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "SCACCHI, MARIA MAGDALENA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02966114-3). Fdo. MARIANA MICHELETTI, Pro Secretaria.

\$ 45 May. 05

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 5° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JUANA MARINELLI D.N.I. 93.555.245 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MARINELLI, JUANA S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N.º 21-02967607-8). Fdo. Dra. Maria Belen Moran, Secretaria. Rosario,

\$ 45 May. 05

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 5° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JUAN BERNARDINO FLORENTIN D.N.I. 8.507.202 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "FLORENTIN, JUAN BERNARDINO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N.º 21-02966472-9). Fdo. Dra. Maria Belen Moran, Secretaria. Rosario,

\$ 45 May. 05

CASILDA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juez de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 2° Nominación de Casilda se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JOSÉ ANTONIO CAMPOS DNI N°6.126.689 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CAMPOS JOSE ANTONIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" Fdo. Sandra Gonzalez. 513/2022

\$ 45 May. 05

Por disposición del Juez de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 20Nominación de Casilda, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DUARTES NELIDA ELENA DM N°12.721.191 por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados "DUARTES NELIDA ELENA S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" Expte N.º 56/2023 21-25862904-0 Fdo. Dra Sandra Gonzalez- Secretaria.

\$ 45 May. 05

Por disposición del Juez de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 20Nominación de Casilda, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SONIA GLADIS SGALLA DNI N.º 13.508.159 por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos c,aratulados "SGALLA SONIA GLADIS S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" Expte N.º 136/2023 21-25863048-0. Fdo. Dra Sandra Gonzalez, Secretaria.

\$ 45 May. 05

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juez de 1ra. Instancia Civil y Comercial de la 1°ra. Nominación. Sec. Única de San Lorenzo, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante HAZZI, LORENZO JACINTO D.N.I. 6.178.238, por un

día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "HAZZI, LORENZO JACINTO S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-25442982-9). Fdo. Dra. LUZ M. GAMST (SECRETARIA) Dr. ALEJANDRO MARCOS ANDINO (JUEZ)

\$ 45 May. 05

Por disposición del Juez de Primera Instancia Civil y Comercial 2ª Nominación de San Lorenzo, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienesdejados por el causante PIZZICHILLO PEDRO ROQUE (DNI 6.037.554) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos caratulados "PIZZICHILLO PEDRO ROQUE S/SUCESORIO" CUIJ 21-25442627-7. Dra. Luz Melisa V. Peretti. San Lorenzo, de abril de 2023.

\$ 45 May. 05

Por disposición del Juez de Distrito Nº 12 Civil y Comercial de la 1ra Nominación de San Lorenzo, dentro de los autos caratulados "BONI, VICTOR FERNANDO S/ SUCESIONES-INSC.TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT. Expte. 21-25442834-2. se ha dispuesto citar y emplazar a los herederos, acreedores y legatarios del Sr. Victor Eduardo Boni, para que comparezcan a hacer valer sus derechos por el término y bajo los apercibimientos de Ley. San Lorenzo, de Abril de 2023. Fdo. Dra. Luz M. Gamst (Secretaria).

\$ 45 May. 05

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de San Lorenzo, ha ordenado, citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores y/o legatarios de don BASUALDO ANGEL EIMUNDO, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo los apercibimientos de ley. San Lorenzo. Dra. Melisa Peretti, secretaria.

\$ 45 May. 05

VILLA CONSTITUCIÓN

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

En los autos caratulados CFN S.A. c/ROBLEDO OSCAR OCTAVIO s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-23485267-9. El Sr. Juez a cargo del Juzgado de primera instancia de circuito judicial N° 14 de La ciudad de Villa Constitución, Dr. Diógenes D. Drovetta, notifica al Sr. Robledo, Oscar Octavio, DNI N° 27.101.921, lo declarado en autos: Villa Constitución, 16/06/2022 Por presentada, con domicilio ad litem constituido, por parte y en el carácter invocado a mérito del poder general que en fotocopia certificada acompaña y se agrega. Por iniciada la acción que expresa. Imprímase a los presentes el trámite del Juicio Ejecutivo. Cítese y emplácese a La parte demandada para que dentro del término de diez (10) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Agréguese La copia impresa del pagaré acompañado. Trábase el embargo solicitado sobre los haberes y/ o indemnizaciones que perciba el demandado, en el porcentaje establecido en la ley nacional Y-0132 (antes ley 9511), hasta cubrir la suma de \$ 57.670,64 en concepto de capital con más la suma de \$ 40.370 estimada provisoriamente para intereses y costas futuras. Líbrese a sus efectos oficio a la empleadora haciéndole saber que Los fondos retenidos deberán depositarse en una cuenta del Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Sucursal Villa Constitución, que abrirá el profesional -conforme Circular N° 33/22 (de fecha 14/03/2022)- para estos autos y cuya CBU se le indicará en el referido oficio. Por ofrecida prueba documental. Notifíquese por cédula que firmará la Actuarla (Art. 25 inc. 3) CPCC). Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Dra. Analía N. Vicente, Secretaría; Dr. Diógenes D. Drovetta, Juez. Otro: Villa Constitución, 31/10/2022. Agréguese La cédula devuelta acompañada. Atento a Lo solicitado por la actora ante La insuficiencia de datos, el desconocimiento del domicilio actual del demandado y Las constancias de autos, notifíquense Los proveídos de autos por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de acuerdo a lo dispuesto por el art. 73 del C.P.C.C. Dra. Analía n. Vicente, Dr. Diógenes D. Drovetta; Secretaría, Juez.

\$ 40 498713 May. 05 May. 09

La Sra. Juez de primera Instancia de Distrito N° 14 en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de la ciudad de Villa Constitución, dentro de los autos caratulados BOJANICH EDUARDO ANGEL S/ SUCESORIO 21-25658286-1 se cita a los herederos, acreedores y/o legatario de EDUARDO ANGEL BOJANICH D.N.I 11.359.227 por treinta días para que comparezcan a este tribunal a hacer valer sus derechos. Secretaría, Villa Constitución, de Mayo de 2023. Dr. DR. DARÍO MALGERI

\$ 45 May. 05

El Sr. Juez de primera Instancia de Distrito N° 14 en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de la ciudad de Villa Constitución, dentro de los autos caratulados BOGGIO EDGARDO JOSE CASILDO S/ SUCESORIO 21-25658291-8 se cita a los herederos, acreedores y/o legatario de EDGARDO JOSE CASILDO BOGGIO D.N.I 5.410.016 por treinta días para que comparezcan a este tribunal a hacer valer sus derechos. Secretaría, Villa Constitución, de Mayo de 2023. Dr. DR. DARÍO MALGERI

\$ 45 May. 05

LA SRA. JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA PRIMERA NOMINACIÓN DE VILLA CONSTITUCION DRA. AGUEDA ORSARIA, LLAMA A LOS HEREDEROS,

ACREEDORES Y TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE, DON SERGIO FABIAN CARDINALI, POR TREINTA DÍAS, PARA QUE COMPAREZCAN A ESTE TRIBUNAL PARA HACER VALER SUS DERECHOS. Fdo. Dr. ALEJANDRO DANINO (SECRETARIO)". VILLA CONSTITUCION, 04 de Mayo de 2023.

\$ 45 May. 05

VENADO TUERTO

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Gabriel A. Carlini, Secretaría del Dr. A. Walter Bournot, en autos SERENO, LILIANA MIRTA y otros c/GIUNGI, PEDRO y otros s/Escrituración; (CUIJ N° 21-24618936-3), se cita y emplaza a los herederos de Cappuccini, Celeste a comparecer a estar a derecho, bajo los apercibimientos establecidos en el artículo 597 CPCCS. Venado Tuerto, 26 de abril de 2023. Dr. A. Walter Bournot, secretario.

\$ 33 498856 May. 05 May. 09

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial, 1ª Nominación de Venado Tuerto, Dra. María Celeste Rosso, Secretaría de la Dra. Luciana Paola Parenti, se hace saber a Medina Claudia Ester DNI N° 26.792.585 que en los autos caratulados: NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A c/MEDINA CLAUDIA ESTER s/Demanda ordinaria; (Expte. CUIJ N° 21-24438538-6) en trámite por ante este Juzgado se ha dispuesto: Venado Tuerto, 09 de Noviembre de 2022. Téngase presente lo manifestado y por cumplimentado lo ordenado en fecha 30/11/2021, provéase en consecuencia el escrito cargo N° 17947 año 2021: Haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárase rebelde al demandado y prosiga el juicio sin su representación. - Notifíquese por cédula al domicilio real, haciéndosele saber al letrado que la misma debe ser suscripta por el peticionante de conformidad con lo normado por el art. 25 del CPCC. Fdo: Dra. María Celeste Rosso, Jueza; Dra. Jorgelina Daneri, Secretaria. Venado Tuerto. Dra. Luciana Parenti, secretaria subrogante.

\$ 190 498883 May. 05 May. 09

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de Venado

Tuerto, 2ª Nominación a cargo del Dr. Gabriel A. Carlini, Juez y Secretaria del Dr. A. Walter Bournot se hace saber que en los autos SPEZIALI, GERÓNIMO L. c/GRANT, REGINALDO y otro s/Demanda de escrituración; Expte. CUIJ N° 21-24444229-0 en trámite por ante este mismo Juzgado, se ha dispuesto lo siguiente: Venado Tuerto, 21 de Octubre de 2022. Proveyendo escrito cargo N° 15417/2022: Agréguese. Téngase presente lo manifestado. Informando en este acto el Actuario que la parte demandada (herederos, acreedores y legatarios de Mathews Grant y Mathews Mabel, Grant y Mathews Evelyn, Grant y Mathews Thelma, Grant y Mathews Juan María, Grant y Mathews Silvia, Grant y Mathews Isabel, Tink Mathews Mabel) no comparecieron a estar a derecho pese a encontrarse debidamente notificados, decláraselos rebeldes y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Fdo. Dr. Gabriel A. Carlini, Juez; Dr. Alejandro Walter Bournot, Secretario. (Autos: SPEZIALI, GERÓNIMO L. c/GRANT, REGINALDO y otro s/Demanda de escrituración; Expte. CUIJ N° 21-24444229-0). Venado Tuerto, 03 de noviembre de 2022. Dr. A. Walter Bournot, secretario.

\$ 220 498881 May. 05 May. 09

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial, ira Nominación de Venado Tuerto, Dra. María Celeste Rosso, Secretaría de la Dra. Luciana Paola Parenti, se hace saber a Maria Teresa Combustibles CUIT N° 30-71205461-8 que en los autos caratulados: NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A. c/MARÍA TERESA COMBUSTIBLES SRL s/Demanda ejecutiva; (Expte. CUIJ N° 21-24614888-8) en trámite por ante este Juzgado se ha dispuesto: Venado Tuerto, 09 de Febrero de 2022. Proveyendo escrito cargo N° 503/2022. Agréguese cédula debidamente diligenciada acompañada. No habiendo comparecido el demandado a estar a derecho, no obstante encontrarse debidamente notificado, y haciendo efectivos los apercibimientos de ley, decláreselo rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por cédula. Fdo: Dra. María Celeste Rosso, Jueza, Dra. Jorgelina Daneri, Secretaria. Venado Tuerto, 12 de abril de 2023. Dra. Luciana Parenti, secretaria subrogante.

\$ 170 498884 May. 05 May. 09

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de Venado Tuerto, 2ª Nominación a cargo de] Dr. Gabriel A. Carlini, Juez y Secretaria del Dr. A. Walter Bournot se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Mathews Grant Reginaldo y/o Grant Mathews Reginaldo para que en el término de ley comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos. (Autos: SPEZIALI, GERÓNIMO L. c/GRANT, REGINALDO y otro s/Demanda de escrituración; Expte. CUIJ N° 21-24444229-0). Venado Tuerto; 21 de abril de 2023. Dr. A. Walter Bournot, secretario.

\$ 90 498886 May. 05 May. 09

El Juzgado de Primera instancia en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de la ciudad de Venado Tuerto, provincia de Santa Fe, sito en calle San Martín 631, primer piso, Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Celeste Rosso (Jueza) - Secretaria de la Dra. Luciana

Parenti hace saber que dentro de los autos caratulados ARAYA ANDREA GRACIELA c/SANATORIO SANTA FE S.R.L. - GERIÁTRICO (en quiebra) s/Pronto pago; CUIJ N° 21-24618132-9; se cita a los herederos y/o sucesores de Marta Herlinda Bard, D.N.I. N° 6.472.732, para que comparezcan a estar a derecho por el término de tres días. Publíquese por tres días en BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Venado Tuerto, 14 de abril de 2023. Dra. Luciana Parenti, secretaria subrogante.

\$ 70 498802 May. 05 May. 09

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral de la ciudad de Venado Tuerto, Pcia. De Santa Fe, a cargo del Dr. Jorge E. Verna (Juez) Dra. María Laura Olmedo (Secretaria Subrogante) se cita, llama y emplaza a los herederos y/o sucesores del causante Sra. Nilda Maria Luisa Marino, DNI N° 2.830.115 a comparecer a estar a derecho en los términos y bajo apercibimientos de ley en los autos BAZAN. CLAUDIA ROSANA c/ MARINO, NILDA MARIA LUISA y/o s/Cobro de pesos - rubros laborales y accidente; CUIJ N° 21-17124920-9. Fdo. Jorge E. Verna (Juez), Dra. María Laura Olmedo (Secretaria Subrogante). Dra. Noelia Fernández, prosecretaria suplente.

\$ 45 498898 May. 05 May. 11

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Venado Tuerto a cargo del Dr. Gabriel Carlini (Juez), Secretaría del Dr. Walter Bournot, se cita y se emplaza a los herederos, acreedores o legatarios de Don JUAN CARLOS DEGANIS, D.N.I. N° 10.427.226, para que en el término de Ley comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo los apercibimientos de Ley.- Autos: "DEGANIS, JUAN CARLOS S/ SUCESORIO CUIJ N° 21-24619890-7". Venado Tuerto, de mayo de 2023. Santa Fe.-FDO: Dr. Gabriel A. Carlini JUEZ - Dr. Bournot Alejandro Walter SECRETARIO.-

\$ 45 May. 05

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la SEGUNDA Nominación de Venado Tuerto, a cargo del Dr. GABRIEL CARLINI, Secretaría a cargo del Dr. A. WALTER BOURNOT, en los autos caratulados "PONCE MIGUEL ANGEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS, 21-24619521-5)" se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, el Sr. Ponce Miguel Angel, DNI 7.644.842, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, lo que se publica por 5 (cinco) días, a los efectos legales.

\$ 45 May. 05

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Venado Tuerto a cargo del Dr. Gabriel Carlini (Juez), Secretaría del Dr. Walter

Bournot, se cita y se emplaza a los herederos, acreedores o legatarios de Doña/Don NOEMI HAYDEE SEGHETTI DNI Nº 5.434.600 para que en el término de Ley comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo los apercibimientos de Ley.- Autos: " SEGHETTI NOEMI HAYDEE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ Nº 21-24619712-9" Venado Tuerto, Santa Fe.-Fdo. : Dr. Gabriel A. Carlini JUEZ - Dr. Bournot Alejandro Walter SECRETARIO.-

\$ 45 May. 05

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Venado Tuerto a cargo del Dr. Gabriel Carlini (Juez), Secretaría del Dr. Walter Bournot, se cita y se emplaza a los herederos, acreedores o legatarios de Doña/Don ROSA ROBERTO MARIO DNI Nº 6.075.724 para que en el término de Ley comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo los apercibimientos de Ley.- Autos: " ROSA ROBERTO MARIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ Nº 21-24619364-6" Venado Tuerto, Santa Fe.-Fdo. : Dr. Gabriel A. Carlini JUEZ - Dr. Bournot Alejandro Walter SECRETARIO.-

\$ 45 May. 05

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la ciudad de Venado Tuerto, de la Segunda Nominación, Dr. Gabriel A. Carlini, Secretaría a cargo del Dr. Alejandro W. Bournot, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia de MIRIAM NOEMÍ HERNÁNDEZ, D.N.I Nº 20.441.093, para que dentro del término de ley, comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos, dentro de los caratulados "HERNÁNDEZ, MIRIAM NOEMÍ HERNÁNDEZ s/SUCESORIO" CUIJ 21-24618422-1, Firmado: Dr. Alejandro W. Bournot. Secretario.

\$ 45 May. 05

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la ciudad de Venado Tuerto, de la Segunda Nominación, Dr. Gabriel A. Carlini, Secretaría a cargo del Dr. Alejandro W. Bournot, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia de MIRIAM NOEMÍ HERNÁNDEZ, D.N.I Nº 20.441.093, para que dentro del término de ley, comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos, dentro de los caratulados "HERNÁNDEZ, MIRIAM NOEMÍ HERNÁNDEZ s/SUCESORIO" CUIJ 21-24618422-1, Firmado: Dr. Alejandro W. Bournot. Secretario.

\$ 45 May. 05
